



De conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (BOE de 22 de noviembre)*, el Sr. Ministro ha acordado con esta misma fecha:

Declarar la equivalencia del título de [REDACTED], obtenido en la Universidad [REDACTED], por D^a. [REDACTED], al nivel académico de Grado en la rama de conocimiento de [REDACTED] en el campo específico de [REDACTED]

En su virtud, esta Subdirección General de Títulos expide el presente **certificado**, que acredita los efectos de dicha equivalencia desde su fecha de expedición.

Esta declaración de equivalencia no supone la habilitación para el ejercicio de ninguna de las profesiones reguladas incluidas en el Anexo I del *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre*.

Madrid, [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

